

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

39 *Aprobación definitiva modificación de crédito*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido de 18 de abril de 1.986 y aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito para la instalación de cámaras en la escoleta y para obras en las instalaciones deportivas, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2018 (Boib núm. 152 de 04/12/2018), se hace público lo siguiente:

Aprobar definitivamente la propuesta crédito extraordinario para modificaciones a cargo del romanente de tesorería.

Progr. Econ	Descripción	Consignación Inicial	Modificación	Consignación definitiva
323 21200	Mantenimiento/ funcionamiento de centros docentes enseñanza primaria, infantil i educación especial	8.925,40	5.391,58	14.316,98
342 21200	Mantenimiento Funcionamiento instalaciones deportivas	5.131,71	12.954,26	18.085,97
	Total	14.057,11	18.345,84	32.402,95

Respeto al estado de ingresos, los conceptos del Presupuesto de ingresos quedaran de la siguiente manera:

Concepto	Expresión	Previsión Anterior	Mayores Ingresos	Previsión Definitiva
87000	Romanente de tesorería	64.239,29	18.345,84	82.585,13
	Total	64.239,29	18.345,84	82.585,13

De acuerdo al dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boib.

Santa Eugènia a 4 de enero de 2019

El Alcalde,
Francisco Martorell Canals

